

Artículo 2º - Rentas



CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Recibido
Sec. de Hacienda
30 DIC 2014
121/108/2014

ACUERDO N° 018-
Itagüí, 30 DIC 2014

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXONERACIONES AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, el decreto ley 1333 de 1986 y las leyes ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 1575 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar al cuerpo de bomberos Voluntarios del Municipio de Itagüí del pago correspondiente a los conceptos de impuesto de Industria y Comercio, Valorización e Impuesto Predial, avisos y tableros, el pago de estampillas, impuestos o contribuciones que se requieran para la celebración de contratos y/o convenios con los entes territoriales u otras entidades de carácter público o privado.

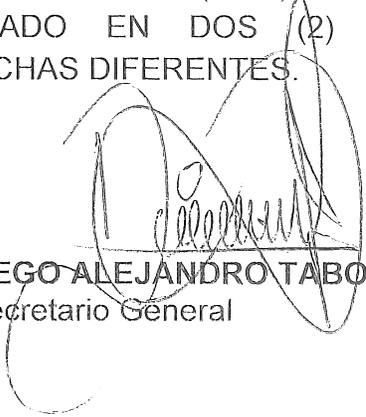
ARTICULO SEGUNDO: El beneficio tributario aquí establecido tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la sanción del presente Acuerdo y estará sujeto al pago de los conceptos tributarios ya causados, por lo que la aplicación del beneficio no será retroactivo, e implica que el cuerpo bomberil deberá estar a paz y salvo por todo concepto para lograr la exoneración.

ARTICULO TERCERO: Autorizase a la administración tributaria municipal para adoptar las medidas necesarias para darle aplicación al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

Miguel Angel Osorio R
MIGUEL ANGEL OSORIO RAMIREZ
Presidente


DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

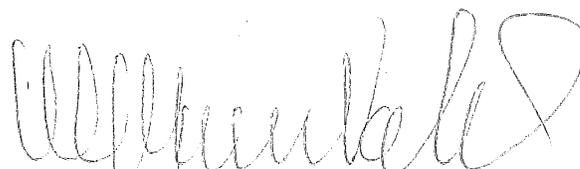
Viene del Acuerdo por medio del cual se conceden unas exoneraciones al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Itagüí



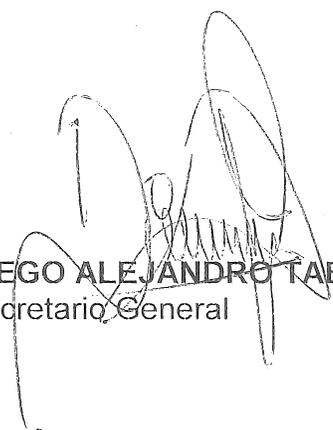
CONCEJO
MUNICIPAL DE
ITAGÜÍ

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALS Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.


MIGUEL ANGEL OSORIO RAMIREZ
Presidente


ALFONSO MARIA VALENCIA D.
Vicepresidente Primero


WILLIAM ALBERTO GASTRILLON B.
Vicepresidente Segundo


DIEGO ALEJANDRO TABORDA
Secretario General

Elaboró María T.

Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Edificio Concejo Piso 4 / Piso 5 - Conmutador. 373 76 76 Ext.1111 - Teléfono: 369 71 79
Fax. 372 08 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

www.concejodeitagui.gov.co